

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
042-2016	02-11-2016	STJD	15-11-2016

Considerando

- 1- Que según oficio DGT-151-2016, de fecha 24 de octubre de 2016, el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico de Incopescas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 21 del Decreto Ejecutivo 38681-MAG-MINAE, denominado "Ordenamiento para el aprovechamiento de Atún y Especies Afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense", publicado en La Gaceta número 213 del 5 de noviembre de 2014; rinde informe de seguimiento y evaluación de los resultados de las medidas de ordenación y regulación de la actividad pesquera que establece dicho decreto ejecutivo.
- 2- Que el artículo 21 del Decreto Ejecutivo 38681-MAG-MINAE, denominado "Ordenamiento para el aprovechamiento de Atún y Especies Afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense, establece que: "Se instruye a la Junta Directiva del Incopescas para que adopte las medidas que permitan la aplicación del presente Decreto, en ejercicio de sus competencias legales. Así mismo, se promoverá la coordinación interinstitucional entre el Incopescas, MAG y MINAE, así como con otras instituciones competentes."
- 3- Que hecho un análisis a fondo de parte de la Junta Directiva del Incopescas, se determina que deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de ordenación y regulación de la actividad pesquera que se establecen en el Decreto Ejecutivo 38681-MAG-MINAE.
- 4- Que siendo que se deben implementar las acciones administrativas correspondientes de acuerdo con los plazos que establece dicha normativa, considera esta Junta Directiva, que se debe ordenar cumplir las medidas de ordenación según los plazos que establece la normativa vigente, para lo cual debe la administración hacer los ajustes correspondientes y ordenar lo pertinente.

POR TANTO  
LA JUNTA DIRECTIVA DE INCOPESCA  
ACUERDA

- 1- Se establece que a partir del día 15 de noviembre de 2016, se proceda por parte de la administración a poner en ejecución las medidas de ordenación y regulación de la actividad pesquera que son competencia de Incopescas y que se instauran en el Decreto Ejecutivo 38681-MAG-MINAE, denominado "Ordenamiento para el aprovechamiento de Atún y especies Afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense", para lo cual deberá ser comunicado así a todas las oficinas y órganos competentes del Incopescas.
- 2- Instar a la Presidencia Ejecutiva a efecto de velar por el efectivo cumplimiento de lo ordenado por la Junta Directiva, así como establecer la coordinación institucional e interinstitucional correspondiente.
- 3- Acuerdo Firme.
- 4- Notifíquese.

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)



SECRETARIA TECNICA  
INCOPECA  
JUNTA DIRECTIVA

*Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe Secretaría Técnica, Junta Directiva*